Acta N° 50 de fecha 6 de setiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – (T.E.I.S.A.) – AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESTACIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 25/2021.-

VISTO: el memorando GTIC N° 98/2023 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fecha 8 de agosto de 2023; el Contrato N° 25/2021 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.). en fecha 9 de agosto de 2021; la nota de la citada firma de fecha 2 de agosto de 2023; la Resolución N° 2, Acta N° 33 de fecha 8 de julio de 2021; el memorando GPL.UOC. N° 304/2023 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 9 de agosto de 2023; el dictamen GUJ.DAJUR N° 340/2023 de la Unidad Jurídica de fecha 22 de agosto de 2023; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 240/2023 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 23 de agosto de 2023; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 317/2023 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 25 de agosto de 2023; la providencia de la Presidencia de fecha 5 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 317/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "…Por Resolución N° 2, Acta N° 33 de fecha 8 de julio de 2021, se adjudicó a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) la Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/2021 - ID N° 394.810 para la contratación del Servicio de Conexión de Internet de Contingencia para el BCP, por lo cual se suscribió entre ambas partes el Contrato N° 25/2021 de fecha 9 de agosto de 2021. En la Cláusula 6 del Contrato se establecieron los precios, los cuales se detallan a continuación:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA EL BCP CONTRATO CERRADO						
ítem	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲. (I.V.A. Incluido)**	**Precio Total en ₲. (I.V.A. Incluido)**
1	Servicio de Internet Corporativo vía FO dedicada (Sitio Primario)	Mes	UNIDAD	24	15.618.750.-	**374.850.000.-**
2	Servicio de Internet Corporativo vía FO dedicada (Sitio Alterno)	Mes	UNIDAD	24	7.350.000.-	**176.400.000.-**
3	Servicio de Pool de IP Publica - 28 (veintiocho) IPs	Mes	UNIDAD	24	235.000.-	**5.640.000.-**
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)						**556.890.000.-**

La Cláusula 7 del Contrato establece: "VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales". – A su vez, la Cláusula 8 establece: "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato", que fenece en fecha 8 de setiembre de 2023. Que, por memorando GTIC N° 98/2023 de fecha 8 de agosto de 2023, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita realizar una extensión del plazo de prestación del servicio

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 07/09/2023 10:47:02

hasta el 8 de noviembre de 2023, señalando, que el contrato de Servicio de Conexión de Internet de Contingencia para el BCP con la empresa TEISA se utiliza actualmente para proveer los mecanismos de redundancia a fin de proporcionar la disponibilidad y continuidad de los servicios críticos que EL BCP ofrece a todo el SISTEMA FINANCIERO NACIONAL y a la ciudadanía en general, de manera a poder cumplir con sus objetivos misionales, a través de la publicación de las siguientes aplicaciones críticas: publicación de páginas web corporativas del BCP, correo electrónico corporativo, navegación web para servicios esenciales como SWIFT, SPI/SIPAP, RCF, BLOOMBERG, BUSINESS INTELLIGENCE (BI), ALADI, DATATEC, SML, DATASCAN, CENTRAL DE INFORMACIÓN SIB y SIS." "El no ejecutar la extensión del plazo de vigencia del contrato actual, supondrá un alto riesgo en la continuidad tecnológica de todos los servicios y sistemas institucionales ante una interrupción o degradación del servicio de conexión a internet principal (COPACO). El Proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación del plazo de prestación y del monto contractual, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en su nota de fecha 2/08/2023. Cabe señalar además que, el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2023 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". De acuerdo a la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse de acuerdo a la Ley 2051/03 que rige para el Contrato N° 25/2021.- En dicho sentido, el Art. 63 de la Ley 2051/03, vigente al momento de la convocatoria correspondiente al Contrato en cuestión, establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..". Que, el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, en su art. 96 indica que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones. El Contrato N° 25/2021 con la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa precedente. Asimismo, se informa que existe disponibilidad presupuestaria a efectos de la

SB
TEISA - AMPLÍA MONTO Y VIGENCIA - CONTRATO CONEXIÓN INTERNET AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 07/09/2023 10:47:02

ampliación del monto solicitado. Que, por memorando GUJ.DAJUR N° 340/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad, señalando que no encuentra objeción alguna al presente pedido de convenio modificatorio, ya que el mismo se encuadra en los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones …". Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el presente expediente sea elevado al Directorio de la Institución para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice la modificación del Contrato N° 25/2021, en el sentido de ampliar del plazo de prestación del servicio hasta el 8 de noviembre de 2023, y la ampliación del monto contratado, conforme al siguiente detalle:

ítem	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. Incluido)	Precio Total en ₲. (I.V.A. Incluido)
1	Servicio de Internet Corporativo vía FO dedicada (Sitio Primario).	Mes	2	15.618.750.-	**31.237.500.-**
2	Servicio de Internet Corporativo vía FO dedicada (Sitio Alterno).	Mes	2	7.350.000.-	**14.700.000.-**
3	Servicio de Pool de IP Publica - 28 (veintiocho) IPs.	Mes	2	235.000.-	**470.000.-**
					46.407.500.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio del Contrato N° 25/2021 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), de fecha 9 de agosto de 2021 firmado en cumplimiento de la Resolución N° 2, Acta N° 33 de fecha 8 de julio de 2021 para la contratación del Servicio de Conexión de Internet de Contingencia para el BCP, al efecto de ampliar el plazo de prestación hasta el 8 de noviembre de 2023 y de ampliar el monto contractual, adicionándole la suma de guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos siete mil quinientos (₲.46.407.500.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 2, Acta N° 33 de fecha 8 de julio de 2021 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 268 - "SERVICIOS DE COMUNICACIONES." – Programa 1 - Administración General.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.- HUMBERTO COLMÁN.-
CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

SB
TEISA - AMPLÍA MONTO Y VIGENCIA - CONTRATO CONEXIÓN INTERNET AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2023.09.08 10:41:20 -04'00'

Descargado por gmeza 07/09/2023 10:47:02